

Puesto: EAE24-03/1885 Técnico de Ingreso de Seguros

Referencia: EAE24-03/1885

Sociedad: Renfe Operadora

Ubicación: Madrid

Número de puestos: 1

Funciones del puesto:

- Colaborar en la identificación y valoración de los riesgos derivados de la actividad o patrimonio de las entidades que conforman el Grupo RENFE
- Colaborar en la definición y búsqueda de las mejores opciones en precio y condiciones para el Grupo RENFE de la cobertura de aquellos riesgos que se deban transferir al exterior, participando en la correspondiente licitación pública que se requiera para su contratación con arreglo a las condiciones de aseguramiento más favorables en atención a las condiciones del mercado asegurador imperantes en cada momento.
- Colaborar a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguros, que sean necesarias para el desarrollo de la actividad del Grupo RENFE, tanto a nivel nacional como internacional.
- Realizar las tareas necesarias para asegurar el pago de primas de las distintas pólizas de seguros en los plazos requeridos y conforme a los procedimientos establecidos al efecto.
- Colaborar en la gestión, seguimiento y control relativos a las pólizas de seguros que se encuentren en el ámbito de responsabilidad de la Dirección de Finanzas y Administración, incluyendo la elaboración, tramitación y gestión de las reclamaciones que surjan como consecuencias de siniestros y accidentes producidos en el ámbito de la actividad de las sociedades del Grupo RENFE, todo ello en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica Corporativa y/o los servicios jurídicos de las sociedades del Grupo, y en su caso, con las aseguradoras.
- Colaborar en el asesoramiento en el ámbito interno del Grupo RENFE en materia de seguros, incluyendo el relativo a proyectos internacionales en relación con el cumplimiento de los requisitos de aseguramiento exigibles en cada caso, analizando las mejores opciones y eventuales adaptaciones de las pólizas del Grupo RENFE para otorgar unas coberturas de protección más favorables posibles.
- Participar en la ejecución de las tareas requeridas para asegurar el cumplimiento del Plan de Asistencia a Víctimas de Accidentes Ferroviarios y sus Familiares (PAVAFF) del Grupo RENFE.

Requisitos específicos del puesto:

- Titulación Oficial Universitaria, preferentemente en Derecho, ADE o Economía.
- Experiencia de, al menos, 2 años en departamentos de seguros en grandes empresas o en empresas aseguradoras, participando tanto en proyectos nacionales como internacionales.
- Inglés nivel B1 o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

Requisitos valorables:

- Experiencia previa en el sector internacional.
- Conocimientos y manejo de SAP.

Pulsa el siguiente enlace para conocer las fases del proceso de selección: [VER PROCESO DE SELECCIÓN](#)

Admisión de solicitudes y plazo de presentación

- El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día **05/03/2024** y finalizará el día **19/03/2024**, ambos **incluidos**. Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la presente convocatoria.
- Las personas candidatas deberán realizar un abono de quince euros (15 €) en concepto de “derechos de participación”, a través de la pasarela de pago de Caixabank, siguiendo las instrucciones especificadas en el formulario de inscripción en la página web de Renfe, www.renfe.com. debiendo realizar tantos ingresos como convocatorias a las que se presente como candidato/a.

En el caso de no haber realizado el citado ingreso, o que la cantidad ingresada no sea la correcta, no se considerará válida la inscripción en la convocatoria y, por tanto, el candidato será excluido del proceso.

De igual forma se procederá con los candidatos que habiendo realizado el ingreso no hayan formalizado la correspondiente inscripción dentro del plazo y por el canal establecido al efecto.

En ningún caso, el Grupo Renfe realizará la devolución del importe de los derechos de participación por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección, por no reunir o acreditar los requisitos de la

convocatoria, por la inscripción en ambas convocatorias o por abonar los derechos sin realizar la inscripción en la web del Grupo Renfe.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Estos extremos deberán justificarse mediante la presentación de certificación al efecto emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse la documentación justificativa de la exención o reducción.

RECUERDE

Antes de inscribirse tenga preparada la documentación para acreditar los requisitos de esta convocatoria.

- La acreditación de la titulación académica deberá realizarse aportando copia del Título.
- La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través de:
 - Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
 - Certificado actualizado de la vida laboral.
- Para acreditar el nivel de idioma solicitado, deberá aportarse copia de un certificado oficial que acredite el nivel de idioma.

Cuando haya formalizado completamente su solicitud, obtendrá una “confirmación de inscripción” en la que figurarán sus apellidos, nombre y NIF, junto con su número de participación.

Recibirá esta misma información en el correo electrónico que usted ha facilitado en su solicitud.